



Sesión número 05 Extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato

En la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, siendo las **08:10 ocho horas con diez minutos**, del día **viernes 26 veintiséis de julio del año 2019 dos mil diecinueve**, en la sala de juntas, dentro de las instalaciones del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicadas en: Calle Libertad número 22 Zona Centro de este municipio, se reúnen los integrantes del Consejo Directivo siendo: - -

Ing. Alejandro Alanís Chávez (Presidente), Ing. Arturo Castillo Serrano (Secretario), la C.P. Gabriela Ramírez Quiroz (Tesorero), C.P. Violeta Cruz Martínez (Vocal), C.P. José Manuel Enríquez Gallardo (Vocal), C. Ramiro Aguilar Martínez (Vocal), Ing. José Alejandro Salmerón Ledesma (Vocal), Ing. Martin Paulino Sandoval Salmerón (Vocal), Ing. Jorge Flores Lara (Vocal) y el Ing. Juan Manuel Cuevas Carrillo (Vocal); acto seguido se procede a la celebración de la Sesión número 05 cinco Extraordinaria del Consejo Directivo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 fracción I y II del Reglamento del Organismo Operador bajo el siguiente orden del día: -----

- I. Toma de asistencia de los presentes. -----
- II. Declaratoria del quorum legal. -----
- III. Aprobación del orden del día. -----
- IV. Presentación y aprobación en su caso del Informe correspondiente al segundo trimestre del 2019 dos mil diecinueve del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----
- V. Presentación y aprobación en su caso, de la solicitud de *"ofrecimiento de pago, en una sola exhibición por la cantidad de \$50,514.62 (cincuenta mil quinientos catorce pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (Sic))"*, para el finiquito del **Convenio de pago de Derechos de Incorporación**, de fecha **20 de agosto de 2015 dos mil quince**, celebrado entre el **solicitante** y el otrora representante legal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; para el pago de los Derechos por la Incorporación a la Red Hidráulica y Sanitaria de 21 veintiún lotes de vivienda del fraccionamiento habitacional "Residencial Victoria". -----
- VI. Presentación y aprobación de solicitud de fecha **23 veintitrés de julio del año en curso**, para descuento en los consumos afectados por fuga de agua en predio con **RPU 101070059390** y número de cuenta **03-028-005940**. -----
- VII. Presentación de dictamen jurídico, para el pago de nómina por incapacidad de maternidad de la Coordinadora Administrativa, del periodo del **15 quince de abril al 07 siete de julio del presente año**. Dictamen solicitado mediante acuerdo en sesión ordinaria número 04 de fecha **29 veintinueve de mayo del año en curso**. -
- VIII. Asuntos Generales. -----
- IX. Cierre de Sesión. -----

I. Se procedió a pasar lista de asistencia por el **Ing. Arturo Castillo Serrano**, Secretario del Consejo Directivo, encontrándose presentes: **10 diez** miembros de este consejo. ----

II. Al estar presentes **10 diez** de los integrantes del Consejo Directivo de SAPAM, y verificar que existe quórum conforme al artículo 28 del Reglamento que rige la materia, por lo que se declara legalmente instalada la sesión. -----

III. Acto seguido se da lectura del orden del día, el pleno del consejo aprueba por unanimidad de votos el orden del día ya señalado, con: **10 diez** votos a favor. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



IV. En uso de la voz de cada uno de los titulares de las áreas que conforman el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; siendo: **C.P. Gabriela Ramírez Quiroz**, servidor público número **80 ochenta**, con cargo de Responsable de Contabilidad (en suplencia de la Coordinadora Administrativa del SAPAM), la **C. Lic. Ma. Cecilia Azaraeel Flores Olmos**, servidor público número **355 trescientos cincuenta y cinco**, con cargo de **Asesor jurídico**, **C. Licencia Paola Ximena García Minamy**, servidor público número **238 doscientos treinta y ocho**, con cargo de **Coordinadora Comercial**, el **C. Ingeniero Juan Manuel Cuevas Carrillo**, Servidor público número **357 trescientos cincuenta y siete**, con cargo de **Coordinador Operativo**, y la **Lic. Griselda Mendoza Ceballos**, con número de servidor público **256 doscientos cincuenta y seis**, con cargo de **Gestora de Cultura del agua**, de manera iconográfica por medio de diapositivas realizan la presentación del Informe correspondiente al segundo trimestre del 2019 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, y así cumplir cabalmente con lo estipulado en el artículo 35 fracción XIII del Reglamento que rige la materia; derivado de lo anterior, se somete a consideración de este H. Consejo Directivo su aprobación, el cual es aprobado por unanimidad de votos, este punto del orden del día, con **10 diez votos a favor**. -----

V. El **Ing. Arturo Castillo Serrano**, Secretario del Consejo Directivo, realiza la presentación de la solicitud recibida en fecha 15 quince de julio del año en curso, la cual a letra dice: *"ofrecimiento de pago, en una sola exhibición por la cantidad de \$50,514.62 (cincuenta mil quinientos catorce pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (Sic))"*, para el finiquito del **Convenio de pago de Derechos de Incorporación**, de fecha **20 de agosto de 2015 dos mil quince**, celebrado entre el solicitante y el otrora representante legal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; para el pago de los Derechos por la Incorporación a la Red Hidráulica y Sanitaria de 21 veintinueve lotes de vivienda del fraccionamiento habitacional "Residencial Victoria". Derivado de lo anterior se somete a consideración de este H. Consejo Directivo y se determina lo siguiente. **ACUERDO**: -----

UNICO. – Se requiere el pago de la suerte principal en una sola exhibición, la cual asciende a la cantidad de: **\$52,242.21 (cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos con veintinueve centavos 21/100 moneda nacional)**, y del consumo estimado del agua de **2 790m3 (dos mil setecientos noventa metros cúbicos)**, que se ha generado, por un importe de **\$39,760.44 (treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos, con cuarenta y cuatro centavos 44/100 moneda nacional)**, el cual podrá ser diferido en máximo **03 tres** parcialidades en un tope de **90 noventa** días naturales. Cabe mencionar que el servicio de agua mensual seguirá su curso siempre y cuando se cumpla con los pagos, y generará un costo habitual según su consumo y particularidades de contrato primogenio. -----

Al someterse a consideración dicho acuerdo, por el H. Consejo Directivo, es aprobado por unanimidad de votos, este punto del orden del día, con **10 diez votos a favor**. -----

VI.- En uso de la voz el Secretario del Consejo Directivo, **Ing. Arturo Castillo Serrano**, realiza la presentación de solicitud de fecha **23 veintitrés de julio del año en curso**, para descuento en los consumos afectados por fuga de agua en predio con **RPU 101070059390** y número de cuenta **03-028-005940**. El cual se tendrá por reproducida en la presente acta, como si a la letra se insertará. Derivado de lo anterior se somete a consideración de este H. Consejo Directivo y se determina lo siguiente. **ACUERDO**: -----

UNICO. – Se aprueba el descuento del **50% cincuenta por ciento** en el importe, de los **02 dos** últimos recibos, en los periodos de consumo del: **a) 14 catorce de mayo al 14 catorce de junio** y **b) del 14 catorce de junio al 14 de julio ambos del 2019 dos mil diecinueve**, con un importe de **\$8,586.21 (ocho mil quinientos ochenta y seis pesos con veintinueve centavos 21/100 moneda nacional)** y **\$9,920.39 (nueve mil novecientos veinte pesos con treinta y nueve centavos 39/100 moneda nacional)** respectivamente (no viéndose afectado un saldo pendiente de **\$2,080.39 dos mil ochenta pesos con treinta y nueve centavos 39/100 moneda nacional**), por la prestación de servicio y el importe por el consumo del agua será diferido en máximo **03 tres** parcialidades en un tope de **90 noventa** días naturales. Cabe mencionar que el servicio de agua mensual seguirá su curso siempre y cuando se cumpla con los pagos, y generará un costo habitual según su consumo y particularidades de contrato primogenio. -----

Al someterse a consideración dicho acuerdo, por el H. Consejo Directivo, es aprobado por unanimidad de votos, este punto del orden del día, con **10 diez votos a favor**. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



Juntos
Gobernamos

VII.- El Secretario del Consejo Directivo, **Ing. Arturo Castillo Serrano**, concede el uso de la voz a la **Lic. Ma. Cecilia Azarael Flores Olmos**, servidor público número **355 trecientos cincuenta y cinco**, con cargo de **Asesor jurídico del SAPAM**, para la lectura y consecuente explicación del dictamen jurídico, para el pago de nómina por incapacidad de maternidad de la Coordinadora Administrativa, del periodo del **15 quince de abril al 07 siete de julio del presente año**. El cual fue solicitado mediante acuerdo en sesión ordinaria número 04 de fecha **29 veintinueve de mayo del año en curso**. Derivado de lo anterior se somete a consideración de este H. Consejo Directivo su aprobación, el cual es aprobado por unanimidad de votos, este punto del orden del día, con **10 diez votos a favor**. -----

VIII.- En Asuntos generales el Secretario del Consejo Directivo, **Ing. Arturo Castillo Serrano**, concede el uso de la voz al **C. Ingeniero Juan Manuel Cuevas Carrillo**, Servidor público número **357 trescientos cincuenta y siete**, con cargo de **Coordinador Operativo**, el cual realizo la presentación de manera informativa de lo siguiente:

1.- La realización de los Aforos para 07 siete pozos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

2.- Se informó la cancelación del programa de acciones correspondientes al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para el ejercicio 2019, derivado a que no se han realizado los cierres del mismo programa de los ejercicios: **2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$527,048.00 (quinientos veintisiete mil cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)**, **2007 dos mil siete** por la cantidad de **\$1,757,808.00 (un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos)**, **2008 dos mil ocho** por la cantidad de **\$1,240,595.00 (un millón doscientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, **2010 dos mil diez** por la cantidad de **\$629,781.00 (seis cientos veintinueve mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, en los cuales son necesarios presentar la documentación y evidencias necesarias para su comprobación. Respecto al programa **PRODDER 2013 dos mil trece**, por un importe de **\$1,350, 000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, se ejercieron los recursos en el año **2016 dos mil dieciséis**, se realizó el cierre y la comprobación y el expediente se encuentra actualmente en las oficinas de **CONAGUA** en la ciudad de México para su validación. -----

3.- Respecto al programa PROAGUA, en su apartado: Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), se informó que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, ha sido incluido en dicho programa para el ejercicio fiscal 2019, para que se lleve a cabo la acción "Suministro e Instalación de **949 novecientos cuarenta y nueve** micro medidores, incluye adecuación al cuadro de medición", por un importe de **\$2,250,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, y porcentajes de aportación **50%** cincuenta por ciento federal, **25 %** veinticinco por ciento estatal y **25%** veinticinco por ciento municipio (SAPAM), el ejecutor de dicha obra será la CEAG. -----

4.- Con Relación al Estudio (Análisis) Tarifario para la elaboración de la iniciativa para la Ley de Ingresos 2020, se informó que la Comisión Estatal del Agua, dentro de su programa de fortalecimiento, considero conveniente generar un apoyo, para que este organismo operador cuente con la asesoría directa en dicho análisis tarifario. -----

IX. Cierre de sesión, con lo anterior y siendo las **11:47 once horas con cuarenta y siete minutos**, de esta fecha, se procede a cerrar la redacción del acta de sesión de Consejo Directivo, firmándola para hacer constar lo asentado por el suscrito Secretario y quienes participaron en esta. -----

DOY FE

Ing. Alejandro Alanís

Alejandro Alanís

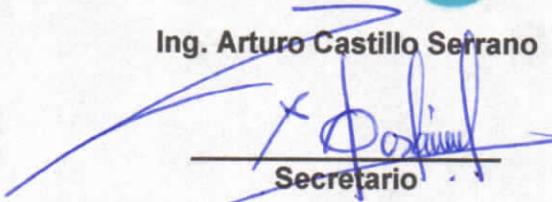
Presidente



cancel

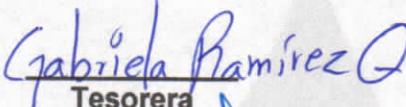


Ing. Arturo Castillo Serrano



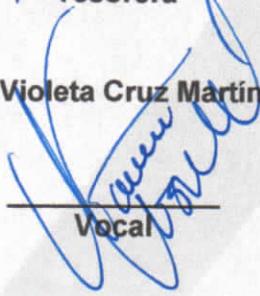
Secretario

C.P. Gabriela Ramírez Quiroz



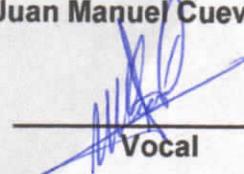
Tesorera

C.P. Violeta Cruz Martínez



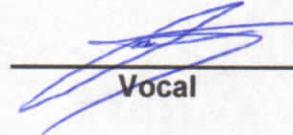
Vocal

Ing. Juan Manuel Cuevas Carrillo



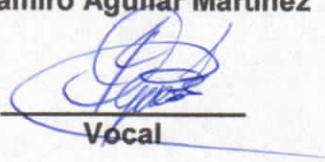
Vocal

Ing. José Manuel Enríquez Gallardo



Vocal

C. Ramiro Aguilar Martínez



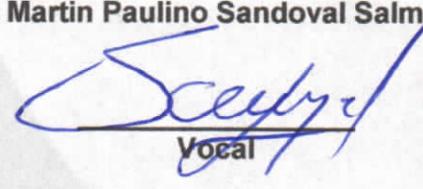
Vocal

Ing. José Alejandro Salmerón Ledesma



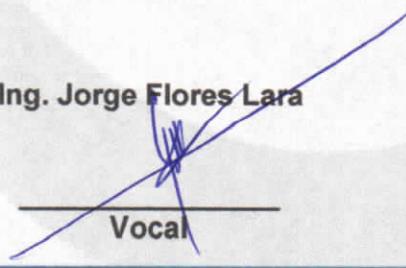
Vocal

Ing. Martin Paulino Sandoval Salmerón



Vocal

Ing. Jorge Flores Lara



Vocal

TARJETA INFORMATIVA.

DE: ABOGADO MARTÍN REYNA MARTINEZ

PARA: ING. ARTURO CASTILLO SERRANO,

Director General del Sistema de Agua

Potable y Alcantarillado del Municipio

de Valle de Santiago, Guanajuato.

ATENCION: LIC. MA. CECILIA AZARAEEL FLORES OLMOS

Jurídico de SAPAM.

FECHA: 25 JUNIO DEL AÑO 2019.

ASUNTO: YULIANA ELIZABETH HERNANDEZ DIAZ DE LEON

I.- ANTECEDENTES:

1.- La licenciada **YULIANA ELIZABETH HERNANDEZ DIAZ DE LEON**, trabajadora del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, esta incapacitada por maternidad, abarcando el periodo del 15 de abril al 7 de julio del año 2019, solicitando pago de salario por dicha incapacidad. **PETICION DE PAGO DE SALARIO.**

II.- ANALISIS JURIDICO DE LA PETICION.

1.- De conformidad con el artículo 123 inciso A), fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 170 fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, y 23 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los municipios, las mujeres durante el embarazo gozaran forzosamente de incapacidad medica de seis semanas anteriores a la fecha aproximada del parto y seis semanas posteriores al mismo, recibiendo salario íntegro, conservar el empleo y demás derechos adquiridos por la relación laboral. **PAGO DE SALARIO INTEGRO POR INCAPACIDAD.**

2.- De conformidad con el artículo 8 Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los municipios, los trabajadores tendrán derecho a medidas de protección al salario y a la seguridad social. **PAGO DE SALARIO DEVENGADO Y AFILIACION A INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

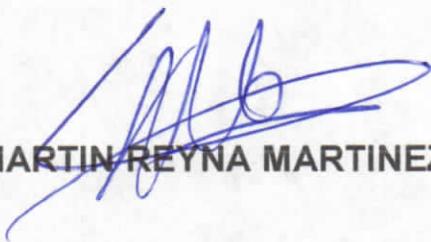
3.- De conformidad con el artículo 103, en relación con el artículo 101, de la Ley del Seguro Social, así como del artículo 170 fracción V, de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice: "El goce por parte de la asegurada del subsidio establecido en el artículo 101, exime al patrón de la obligación del pago del salario íntegro que se refiera a la fracción V del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, hasta los límites establecidos por la Ley. Cuando la asegurada no cumpla con lo establecido en la fracción I del artículo anterior, quedará a cargo del patrón el pago del salario íntegro" (Sid). **PAGO DE SALARIO POR EL IMSS.**

III.- COMENTARIO JUDIRICO.

1.- Por disposición constitucional y leyes laborales ordinarias, las mujeres trabajadoras tienen el derecho a incapacidad medica por embarazo, forzosamente tres semanas antes del parto y tres semanas después, recibiendo el pago integro de su salario, conservando el empleo y derechos adquiridos por la relación laboral. **PAGO INTEGRO DE SALARIO POR INCAPACIDAD MEDICA.**

2.- La incapacidad medica la determinara el medico de acuerdo al caso concreto, en cuanto al periodo, forzosamente serán tres meses antes y tres después del parto, pudiendo ser mas de este periodo. **LA INCAPACIDAD MEDICA PUEDE SER POR PERIODO MAYOR AL SEÑALADO POR LA LEY, QUE ES SOLO DE REFERENCIA.**

3.- El derecho de la trabajadora es a recibir el pago integro del salario, ya sea que lo otorgue la institución social o el patrón. Si la institución social no paga el salario por cualquier razón, el patrón es el obligado a pagarlo. Los reglamentos internos del patrón no pueden condicionar el pago integro del salario al trabajador, porque es un derecho constitucional, que no requiere autorización de ninguna especie. **SE DEBE PAGAR SALARIO INTEGRO A LA TRABAJADORA.**


LIC. MARTIN REYNA MARTINEZ.

[Vertical column of handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

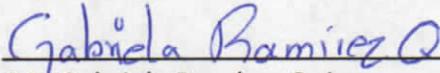
LISTA DE ASISTENCIA DE SESIÓN NO. 5



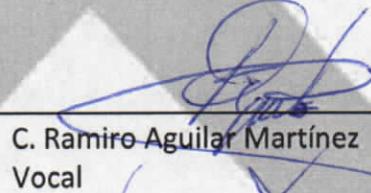
Ing. Alejandro Alanís Chávez
Presidente



C. P. José Manuel Enríquez Gallardo
Vocal



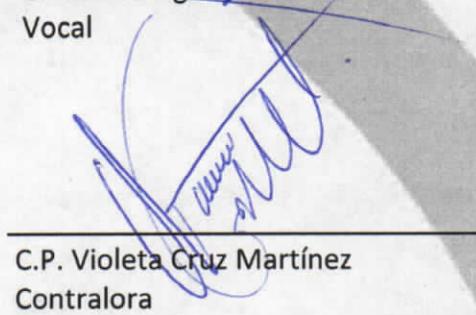
C.P. Gabriela Ramírez Quiroz
Tesorera



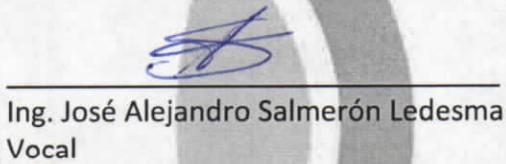
C. Ramiro Aguilar Martínez
Vocal



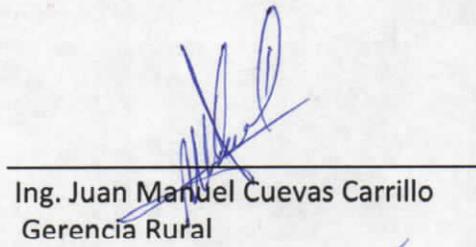
Ing. Arturo Castillo Serrano
Secretario



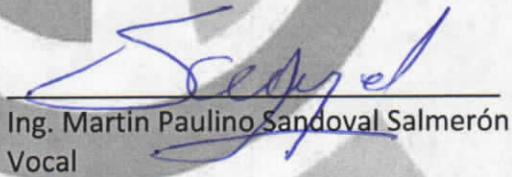
C.P. Violeta Cruz Martínez
Contralora



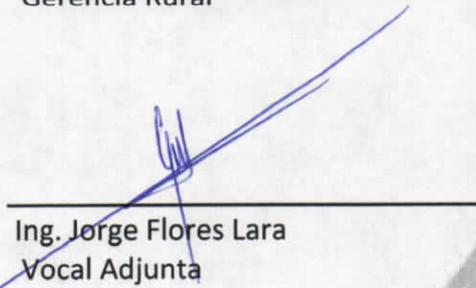
Ing. José Alejandro Salmerón Ledesma
Vocal



Ing. Juan Manuel Cuevas Carrillo
Gerencia Rural



Ing. Martín Paulino Sandoval Salmerón
Vocal



Ing. Jorge Flores Lara
Vocal Adjunta